

RESOLUCIÓN No. UA-OCS-RSE-2021-0021

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** *la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 12, establece: "Principios del Sistema.- (Sustituido por el Art. 9 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley."*;
- Que** mediante resolución No. CG-UA-2019-039 de 10 de mayo de 2019, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, resolvió lo siguiente: *"(...) Legalizar y expedir la aprobación realizada por la Comisión Gestora en Sesión Extraordinaria No. 012 de 9 de mayo de 2019, de la Tabla de Reconocimiento por Participación en Actividades Institucionales de la Universidad de las Artes, el mismo que se detalla: (...)"*;
- Que** mediante resolución No. RPC-SE-26-No.178-2020 de 31 de diciembre de 2020, el Consejo de Educación Superior, resolvió: *"(...) Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020. (...)"*;
- Que** mediante memorando No. UA-SAD-2021-0138-M de 14 de julio de 2021, el Secretario Administrativo, Oscar Valencia remite al Dr. William Herrera Ríos, Rector, lo siguiente: *"(...) tengo a bien remitir propuesta de "Tabla de reconocimiento por participación en actividades", para su revisión y comentarios, en la que encontrará dos modalidades de intervención en los eventos y/o*

presentaciones; así como también, los cambios en la forma de pago del contrato y con ello evitar contratiempos en el cancelación a los gestores culturales. (...);

Que mediante memorando No. UA-SAD-2021-0149-M de 22 de julio de 2021, la Secretaria Administrativa (s), Sara Tobar, remite al Dr. William Herrera R., Rector, lo siguiente: "(...) *En alcance al memorando Nro. UA-SAD-2021-0138-M de fecha 14 de julio de 2021 y una vez realizada la presentación de la Tabla de la Tabla de reconocimiento por participación en actividades de la Universidad de las Artes, adjunto: - Propuesta de Actualización de Resolución CG-UA-2019-039. - Presentación de Actualización (...)*";

Que en Sesión Extraordinaria No.012 de 28 de julio de 2021, los integrantes del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes, aprobaron la actualización de Tabla de Reconocimiento por Participación en Actividades de la Universidad de las Artes;

Que conforme lo prescrito en los literales i) y k) del artículo 7 del Reglamento de Funcionamiento del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes, son funciones y atribuciones del/la Presidente/a del Órgano Colegiado Superior, entre otras: "(...) *i) Nombrar un Secretario/a ad-hoc en caso de ausencia temporal del/la Secretario/a del Órgano Colegiado Superior; (...)* *k) Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario/a, las Actas de las Sesiones y las Resoluciones que expida el Órgano Colegiado Superior;*" y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y el Estatuto de la Universidad de las Artes,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la actualización de la Tabla de Reconocimiento por Participación en Actividades Institucionales de la Universidad de las Artes, contenida en la resolución No. CG-UA-2019-039 de 10 de mayo de 2019, de conformidad a lo señalado en el memorando No. UA-SAD-2021-0149-M de 22 de julio de 2021, mismo que se detalla:

Tabla de reconocimiento por participación en actividades de la Universidad de las Artes				
	Categoría	Actividad	Valor por participación presencial	Valor por participación Virtual
			No incluye IVA*	No incluye IVA**
Por actividad	A	Coloquios, diálogos, mesas redondas, encuentros, simposios.	USD 80.00	USD 64.00
	B	Seminarios, talleres (por horas)	USD 80.00	USD 64.00
	C	Proyección audiovisual cinematográfica o escénica de una duración menor a 60 minutos	Hasta USD 150.00	Hasta USD 120.00
		Proyección audiovisual cinematográfica o escénica de una duración mayor a 60 minutos	Hasta USD 250.00	Hasta USD 200.00
	D	Conferencias magistrales	USD 250.00	USD 200.00
	E	Conferencias de graduación y honoríficas	USD 800.00	USD 400.00
Serán determinadas por el rectorado			Serán determinadas por el rectorado	

Por espectáculo	Artes musicales	Conciertos de compositor, agrupaciones musicales, orquestas, solistas, festivales, de coros y actividades afines.	La base es USD 150.00 por obra y por presentación y el monto máximo es de USD 2.500,00. Cada director u organizador de la actividad aprobará el valor según el presupuesto que disponga cada escuela e instancia universitaria, considerando la relevancia, trayectoria, impacto y complejidad del montaje de la propuesta.	La base es USD 120.00 por obra y por presentación y el monto máximo es de USD 2.000.00. Cada director u organizador de la actividad aprobará el valor según el presupuesto que disponga cada escuela e instancia universitaria, considerando la relevancia, trayectoria, impacto y complejidad del montaje de la propuesta.
	Artes Escénicas	Obras de teatro, obras de danza, performance y actividades afines.		
	Artes Visuales	Artes urbano, instalaciones, fotografía, escultura, audiovisuales y actividades afines		
	Artes Literarias	Lectura de textos poéticos o narrativos por el autor de la obra.	USD 150.00	USD 120.00

Notas:

* IVA

** No incluye impuesto a la salida de divisas y otros relacionados con transferencias al extranjero.

*** En caso de que los pagos por actividad o por espectáculo superen el valor fijado, el área o escuela, responsable solicitará la autorización y aprobación del Órgano Colegiado Superior

Observaciones a seguir:

- Los valores de la tabla de honorarios no consideran el impuesto al valor agregado (IVA).
- Los rubros de la tabla de honorarios no incluyen los valores de alimentación, hospedaje y transporte para invitado.
- Las Conferencias Honoríficas serán determinadas por el rectorado.

Glosario de categorización de actividades:

- **Coloquio, diálogo, encuentro, simposio:** Reunión, conversación de pocas o varias personas en la que expone y se discute acerca de un tema determinado.
- **Mesa redonda, mesa de trabajo:** Debate entre varios expertos para tratar sobre un asunto, ante un público que generalmente también puede dar su opinión.
- **Seminario:** Conjunto de actividades que realizan en común profesores y alumnos y que tienen la finalidad de encaminarlos a la práctica y a la investigación de alguna disciplina.
- **Taller:** Curso, generalmente breve en el que enseña una determinada actividad práctica o artística.
- **Conferencia:** Es un tipo exposición oral impartida por los especialistas, centrada en la presentación de un tema específico y de interés para el público al cual está destinado.
- **Conferencia Honorífica:** Exposición oral impartida por especialistas en el marco de la graduación de los estudiantes u eventos de gran relevancia para la institución.
- **Proyección audiovisual cinematográfica o escénica:** Es la producción de contenidos de diversos metrajes independientemente del soporte utilizado: film, video y video digital.
- **Espectáculo:** Actividad pública o privada que abarca las distintas artes (visuales, escénicas, literarias y musicales) con el fin de reunir a un número de personas determinadas en un lugar específico para presentar un producto cultural.

Artículo Segundo.- Se dispone a las Direcciones y Escuelas de la Universidad de las Artes que en los presupuestos se deberá considerar: el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en el caso que el invitado sea extranjero, los impuestos tributarios que se encuentren vigentes y otros rubros relacionados con las transferencias al exterior. *jm*

Artículo Tercero.- Se deja sin efecto la resolución No. CG-UA-2019-039 de 10 de mayo de 2019.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Secretaría Administrativa para su respectiva ejecución.

Artículo Quinto.- Se dispone a la Dirección de Comunicación realizar el trámite pertinente para su publicación en la página web institucional de la Universidad de las Artes.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 29 días del mes de julio de 2021.

Notifíquese y publíquese.-



Dr. William Herrera Ríos
RECTOR – PRESIDENTE
Órgano Colegiado Superior
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Ab. Jamie Miranda Vargas
SECRETARIA AD HOC
Órgano Colegiado Superior
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES